DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 167/2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 167/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 367.767,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 19 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	MONTO
1	SEGEL LOGÍSTICA SA.	Gs. 923.769.000.-
2	WINNER SRL	Gs. 1.039.500.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3146 de fecha 9 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez; Abg. Fernando Paniagua; y el Abg. Luis Christ Jacobs.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fátima Páez
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abg. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas presentadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios. Sección VII, ANEXO. Anexo I Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

ABG Fátima Paiz
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Abg. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

Solicitud de Documentos de Carácter Formal:

SEGEL LOGISTICA S.A, no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2.016, 2.017 y 2.018 y su Constancia del SIPE no se encuentra en estado "Activo"; motivo por el cual, a través del Memorándum DET Nº 503/2.019 de fecha 20/11/2.019 dirigido a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita al oferente por ser contribuyente del (IRASIS) presentar los Balances Generales de los años mencionados. En este sentido, a través del Memorándum CEO Nº 1707/2.019 de fecha 27/11/2.019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que, en cuanto a lo solicitado por la Dirección a su cargo el oferente SEGEL LOGISTICA, no se obtuvo respuesta. Por tal, se recomienda **Rechazar** la oferta del oferente; debido a que, por ser contribuyente del IRACIS se requiere de los Balances Generales para determinar el (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente); (Endeudamiento: pasivo total / activo total); (Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital) conforme a lo requerido en la en la Adenda Nº 2.

Observación documental:
WINNER S.R.L., no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1578590, constatando que la Constancia del SIPE figura en estado **"Activo"** y, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.

Abg. Fátima Páez
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EXAMEN PRELIMINAR.
Acta de apertura: Se deja constancia de cuanto sigue:

El representante de la empresa SEGEL LOGÍSTICA SA., manifiesta que la empresa WINNER SRL., presenta una carta del fabricante al distribuidor y esta se encuentra fechada del 27 de octubre de 2015, sin indicar el periodo de validez.

- ✓ Con respecto a lo manifestado por la empresa SEGEL LOGÍSTICA SA., la Autorización del Fabricante, Representarte o Distribuidor cuenta con fecha **04/10/19 (folio n° 15).**

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS

FACTORES	EMPRESAS	
B) Experiencia y Capacidad Técnica	WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER SRL.:
Ítem N° 1: CUMPLE, conforme la presentación de las especificaciones técnicas en su oferta conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas del Pliego de Bases y Condiciones, según el Memorándum DGTA N° **369/2019,** de la Dirección de TICs.

SEGEL LOGISTICA SA.
Ítem N° 1: NO CUMPLE conforme la presentación de las especificaciones técnicas en vista a que no se presentaron los documentos solicitados según Memorándum CEO N° 1667/2019.

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS

FACTORES	EMPRESAS	
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO	WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016, 2017,2018) de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	CUMPLE

ABG. Fátima Paez
DAJ.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

2. Copia de Certificado de Recepción y/o factura por la provisión del equipo ofertado, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberán equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado, ejecutando dentro de los tres (3) Últimos años (2016, 2017,2018)	CUMPLE	NO CUMPLE
3. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Debe contar con personal técnico certificado por el fabricante de los productos ofertados: Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local, y acreditar que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación y/o cambio de los equipos, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER SRL.

Ítem 1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1578590 del SIPE. Presentada en la oferta.
Ítem 2: CUMPLE, conforme la presentación delos siguientes contratos y/o facturas:
Contrato N° 263/18, con MOPC monto del contrato año 2018 un total de G. 798.000.000, en su oferta (Folio Nº 75,76). Cumpliendo así con el porcentaje requerido.
Ítem 3: CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay en su oferta. (Folio nº 15 al 19).
Ítem 4: CUMPLE, conforme en vista a la presentación de la declaración jurada (folio Nº 66) en su oferta.

SEGEL LOGISTICA SA.

Ítem 1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1570873 del SIPE.
Ítem 2: NO CUMPLE, en vista a que no se presentaron los documentos solicitados según Memorándum CEO Nº 1667/2019.
Ítem 3: NO CUMPLE, con la presentación de la autorización del Representante en Paraguay, en vista a que no se presentaron los documentos solicitados según Memorándum CEO Nº 1667/2019.
Ítem 4: NO CUMPLE, referente a la presentación de la declaración jurada en vista a que no se presentaron los documentos solicitados según Memorándum CEO Nº 1667/2019.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS REALIZADAS A LAS MUESTRAS DEL EQUIPO OFERTADO

- De acuerdo a lo solicitado en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior, (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

N.º	Requerimiento y/o Prueba realizada	SEGEL LOGÍSTICA SA	WINNER SRL
1	Presenta muestra para inspección y prueba del equipo ofertado.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
2	Marca, Modelo y Número de Serie del equipo presentado como muestra para	NO PRESENTÓ MUESTRA	Marca: NIKON Modelo: Coolpix

ABG. Fátima Pare
DAJ.

Abg. Fernando F. Ramagua R.
Coordinador Operativo
... de Finanzas - VMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

	Inspección y Pruebas.		P1000 N.º de Producto: 30016772
3	Tipo de Pantalla: Ángulo variable, LCD TFT, con tratamiento antirreflejos y ajuste de brillo.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
4	Lente de cristal con zoom óptico. La lente deberá esta estar incorporado a la cámara (no se aceptaran lentes intercambiables).	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
5	Zoom del Lente: 120X como mínimo.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
6	Tamaño de imagen: 4608 x 3456 (16M) como mínimo.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
7	Fotografías: jpeg y raw como mínimo. Video: mp4, h.264/mpeg-4 avc como mínimo. Audio: acc estéreo como mínimo.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
8	Tarjeta SD o microSD, con capacidad de 64 GB.	NO PRESENTÓ MUESTRA	Satisfactorio
	RESULTADO:	**NO SATISFACTORIO**	**SATISFACTORIO**

CONCLUSIÓN DEL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS AL EQUIPO PRESENTADO COMO MUESTRA

PRUEBAS NO SATISFACTORIA:

- La empresa **SEGEL LOGÍSTICA SA**, no presentó el equipo para la inspección y prueba.

PRUEBA SATISFACTORIA:

- La empresa **WINNER SRL**, completó satisfactoriamente todas las pruebas.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se solicita la presentación y prueba de los equipos ofertados el cual será solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas para la Evaluación Técnica en fecha y hora a convenir con la Dirección dela Patrulla Caminera y que será en el Cuartel Central en San Lorenzo, Ruta 2 Km. 14, en presenciade los técnicos asignados para el mismo (Asesoría Técnica y el Departamento de Tecnología ySistemas Informáticos) de la DNPC, quienes elevarán un informe al respecto del resultado de laspruebas.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOSDE CALIFICACIÓN inc. (C)	WINNER SRL.	SEGEL LOGISTICA SA.
1-Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación	CUMPLE	NO CUMPLE

OBS.: Según evaluación realizada por el Asesor Técnico según Memorándum AT N° 32/2019, dependiente de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

ABG Fátima Paez
DAJ.

Abg. Fernando L. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MAP

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS..."

- Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia **NO APLICA**, considerando de que los productos ofertados por las empresas participantes son de origen extranjero.

PARA EL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE REDACTÓ NOTA A LA EMPRESA, REFERENTE A SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL, EN BASE AL MEMORÁNDUM DGTA N° 352/2019 ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TICS Y LO REQUERIDO POR LA SUB UOC, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

SEGEL LOGISTICA SA. NOTA CEO Nº 1329, 1330/2019 DE FECHA 20/10/2019

a) Copia de Certificado de Recepción y/o factura por la provisión del equipo ofertado, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberán equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado, ejecutando dentro de los tres (3) Últimos años (2016, 2017,2018)

b) El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado.

c) Debe contar con personal técnico certificado por el fabricante de los productos ofertados: Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local, y acreditar que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación y/o cambio de los equipos, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.

d) (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se solicita la presentación y prueba de los equipos ofertados el cual será solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas para la Evaluación Técnica en fecha y hora a convenir con la Dirección de la Patrulla Caminera y que será en el Cuartel Central en San Lorenzo, Ruta 2 Km. 14, en presencia de los técnicos asignados para el mismo (Asesoría Técnica y el Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos) de la DNPC, quienes elevarán un informe al respecto del resultado de las pruebas.

e) Marca y Modelo exacto del equipo ofertado de manera a poder cotejar vía web.

f) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos expuestos en la Sección III del PBC. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

g) Presentar las Especificaciones Técnicas en el cual debe estar especificado claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido e indicar el folio en el que se encuentra cada punto de las especificaciones (No se acepta por respuesta "cumple").

Abg. Fernando A. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - MOPC

Director Nacional
Dirección Nacional de la

Abg. Fátima Ruiz
DAJ.

h) Presentar catálogo correspondiente de manera a poder cotejar los puntos requeridos

La empresa no presentó las documentaciones solicitadas, conforme a lo establecido en el Memorándum DGTA N° 369/2019.

WINNER SRL. NOTA CEO Nº 1331/2019 DE FECHA 20/10/2019

a) (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se solicita la presentación y prueba de los equipos ofertados el cual será solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas para la Evaluación Técnica en fecha y hora a convenir con la Dirección de la Patrulla Caminera y que será en el Cuartel Central en San Lorenzo, Ruta 2 Km. 14, en presencia de los técnicos asignados para el mismo (Asesoría Técnica y el Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos) de la DNPC, quienes elevarán un informe al respecto del resultado de las pruebas.

La empresa presentó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, según MEU Nº 62354/2019.

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL, se concluye que la empresa **WINNER SRL.** Cumple con todos los criterios de Experiencia, Capacidad e Inspecciones y Pruebas, como se puede apreciar según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD E INSPECCIONES Y PRUEBAS
1	WINNER SRL.	CUMPLE
1	SEGEL LOGÍSTICA SA.	NO CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas, **CUMPLEN** con todos los criterios jurídicos de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que **SEGEL LOGISTICA S.A., NO CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa. En cuanto a la firma **WINNER S.R.L.** se constata conforme a lo descripto en el presente Dictamen que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en este orden.

ABG Fátima Paez
DAJ.

Abg. Fernando M. Baniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - UMAF

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la firma **SEGEL LOGISTICA S.A., NO CUMPLE** con los requisitos técnicos. En cuanto a la firma **WINNER S.R.L.** se constata conforme a lo descripto en el presente Dictamen que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en este orden.

En este sentido, verificamos que la oferta de **SEGEL LOGISTICA S.A.** corresponde a la más baja, no obstante la misma **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación. Por tanto la firma **WINNER S.R.L.** que corresponde a la siguiente mejor oferta que **CUMPLE** con todos los criterios técnicos, económicos y legales, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 167/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 367.767,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
WINNER S.R.L. RUC: 80010090-5	**Gs. 1.039.500.000.** (Guaraníes mil treinta y nueve millones quinientos mil). -

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fátima Pérez
DAJ.

Abg. Fernando R. Pamagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera